



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00079
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Juan Carlos Díaz García

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaría, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.720.000), obrante a folio 200 del expediente, no fue objetada por ninguna de las partes y toda vez que la misma se ajusta a derecho, **SE LE IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ